

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00222

El despacho no da trámite a la notificación por aviso acercada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible en el archivo 029 del expediente, por cuanto no se observa cumplimiento a lo dispuesto en auto del pasado 15 de febrero del año en curso, mediante el cual el despacho desestimó la citación para notificación personal acercada, por lo que se requiere que se acate lo indicado en dicho proveído.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

Se ordena que por el centro de servicios se excluyan del expediente los archivos 025, 026 y 28 que pertenece a otro proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6835d20e7083a86fef2e797b27aa9a473e9dd97b30e390b822a47dbfd2324e**

Documento generado en 22/03/2023 05:18:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>